



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0183-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 001-2020-FTP/CAA-UNAJMA, de fecha 29 de julio de 2020; el Oficio N° 008-2020-OCA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2020; el Oficio N° 150-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 5 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 039-2020-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprobó en forma excepcional el número de vacantes (20) por escuela profesional, para estudiantes de universidades no licenciadas para el Año Académico 2020;

Que, mediante Resolución N° 056-2020-CO-UNAJMA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la DIRECTIVA DE TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO, PROCESO ADMISIÓN 2020-I;

Que, mediante Resolución N° 0106-2020-CO-UNAJMA de fecha 2 de junio de 2020, se aprobó la modificación del punto 2.2 y cronograma de la DIRECTIVA DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO PROCESO ADMISIÓN 2020 – I;

Que, mediante Resolución N° 0138-2020-CO-UNAJMA, de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó la modificación del cronograma de la DIRECTIVA DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO PROCESO ADMISIÓN 2020 – I;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2020-FTP/CAA-UNAJMA, de fecha 29 de julio de 2020, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Coordinador Académico de la Comisión de Admisión remite al Director de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0183-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

-2-

Oficina Central de Admisión, Mag. Henry Wilfredo Agreda Cerna, el "informe de actividades desarrolladas en mi condición de presidente del Comité de Evaluación de Expedientes de Estudiantes por Traslado Externo de Universidades con Licencia Denegada, Proceso de Admisión Extraordinario 2020-I, de acuerdo a la referencia, los integrantes de la mencionada comisión son: el Mg. Edwin Daniel Benites Félix, Coordinador Técnico de la Comisión de Admisión; Dr. Joaquín Machaca Rejas, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; Mg. Edwin Mescoco Cáceres, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad; Dr. Luis Mujica Bermúdez, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; quienes hemos procedido la evaluación correspondiente respetando la Directiva de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con licenciamiento denegado, aprobado mediante Resolución N° 138-2020-CO-UNAJMA,";

Que, mediante Oficio N° 008-2020-OCA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2020, el Mag. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, sobre "acto resolutivo de reconocimiento de ingresantes en el proceso de Admisión 2020-I, modalidad traslado externo (...),";

Que, mediante Oficio N° 150-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 5 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora reitera al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, aprobar con "acto resolutivo los Resultados del Proceso de Traslados Externos Proceso Extraordinario 2020-I Previa revisión y evaluación en sesión de comisión organizadora.";

Que, por Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los resultados del proceso de traslados externos proceso extraordinario 2020-I, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados del Proceso de Admisión 2020-I, Traslado Externo; en consecuencia, reconocer como ingresantes a la Universidad Nacional José María Arguedas, a los postulantes siguientes:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Acredita más de 22 créditos con documentos originales o fotocopia	Puntaje por Promedio ponderado	Puntaje por entrevista	Puntaje total
1	Agrada Reynaga Sofia Alejandra	SI	13	09	22
2	Palomino Palomino Lucila	SI	15	06	21
3	Cayllahua Mena Roxana	SI	15	06	21
4	Huayta Roman Ruth Evelin	SI	14	06	20
5	Salazar Alfaro Danilka María	SI*	12	00	12
6	Ccorisoncco Contreras German	SI*	11	00	11

\*Presenta declaración jurada que aprobó 22 créditos o más



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0183-2020-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

-3-

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Acredita más de 22 créditos con documentos originales o fotocopia	Puntaje por Promedio ponderado	Puntaje por entrevista	Puntaje total
1	Serna Vivanco German Orlando	SI	09	15	24
2	Villegas Casaverde Sadaham	SI	06	17	23
3	Palomino Aldazabal Kelly Rocío	SI	06	13	19
4	Rojas Quintana Arleth Emelyn	SI*	00	13	13

\*Presenta declaración jurada que aprobó 22 créditos o más.

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Acredita más de 22 créditos con documentos originales o fotocopia	Puntaje por Promedio ponderado	Puntaje por entrevista	Puntaje total
1	Altamirano Quintana Rosa Angela	SI	13	03	16

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Acredita más de 22 créditos con documentos originales o fotocopia	Puntaje por Promedio ponderado	Puntaje por entrevista	Puntaje total
1	Reime Sanchez Malu Estela	SI*	15	00	15

\*Presenta declaración jurada que aprobó 22 créditos o más.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Abog. Lorenzo Marituz Martinez  
 SECRETARIO GENERAL (e)